



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:
"Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13 s/licencia sin goce de sueldo MENDEZ,
Héctor Antonio" y,

CONSIDERANDO:

Que el auxiliar del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13, señor Héctor Antonio Méndez solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de rendir las últimas materias de la carrera de abogacía en la Universidad de Buenos Aires.

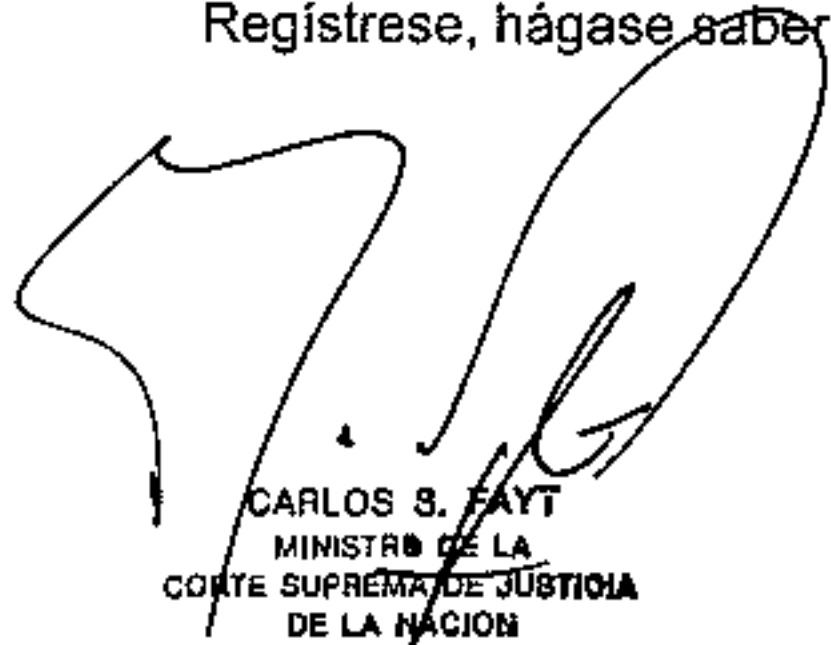
Que la titular del citado tribunal presta conformidad al presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 24 de septiembre ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION